



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2017 - 0584

Incorpórese al expediente el avalúo del inmueble, objeto de división, aportado por el extremo activo (archivo 19), el cual se pone en conocimiento de la parte demandada por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ